



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Miércoles, 28 de octubre

Número 241

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

La escasez extraordinaria de energía eléctrica disponible, producida por pertinaz sequía, determinó la necesidad de imponer severas restricciones en su consumo, que han de repercutir inexorablemente sobre innumerables empresas diversas, que verán reducidas por dicha causa las cifras de su producción total con los consiguientes quebrantos en el cumplimiento de sus respectivas economías y con la secuela inevitable de contribuir a la creación de un paro circunstancial.

Consciente el Gobierno del carácter y la importancia del problema, acude a remediarlo con el presente Decreto-Ley, en el que, teniendo en cuenta experiencias anteriores, se disponen medidas adecuadas, basadas en la solidaridad nacional, de carácter temporal, en cuanto al «subsidio», cuya supresión automática se prevé, y de índole circunstancial en lo que atañe al «recargo» sobre el consumo de energía eléctrica.

La propia naturaleza de la materia de que se trata exige su implantación con máxima urgencia, por lo que es procedente hacer uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos del presente Decreto-Ley se entenderá por empresa subsidiable toda persona natural o jurídica que, dedicada a cualquier actividad industrial de las especificadas en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, se encuentre temporalmente afectada por restricciones en el consumo de energía eléctrica, en virtud de disposiciones dictadas por Autoridad competente y que produzcan efectivamente en aquéllas un paro circunstancial, total o parcial, superior a ocho horas en la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo.

Artículo segundo.—Las empresas afectadas por las restricciones en el suministro de energía eléctrica, señaladas en el artículo anterior, tendrán obligación de satisfacer semanalmente a todo el personal obrero a jornal que el día 7 de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres trabajaba permanentemente en ellas:

a) Las cinco sextas partes de los jornales correspondientes a la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo, cualquiera que sea el número de horas trabajadas por debajo de cuarenta; y

b) Las cinco sextas partes del jornal del domingo.

En las industrias cuya semana normal, según reglamentación, sea inferior a cuarenta y ocho horas, el límite será las cinco sextas partes de la jornada legal correspondiente.

Artículo tercero.—Se entiende por personal obrero a jornal el que, estando inscrito en los Seguros sociales obligatorios, tenga señalado salario diario en la Reglamentación Nacional del Trabajo correspondiente, o en las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos particulares vigentes, cualquiera que sea el período de pago de dicho salario (diario, semanal, decenal o quincenal).

El régimen de excepción que establece el presente Decreto-Ley no será de aplicación al personal que desempeñe funciones de carácter permanente, ni a los obreros enfermos o accidentados, por el tiempo que dure su enfermedad o incapacidad.

El obrero que falte al trabajo por causa que no sea de las previstas en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrato de Trabajo, de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, perderá el derecho a la parte del Subsidio de Paro correspondiente a la semana en que la falta se produzca, en proporción a las jornadas dejadas de trabajar voluntariamente.

Artículo cuarto.—Las empresas referidas en el artículo primero podrán acogerse a los beneficios de un régimen de «Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica», que durará sólo mientras subsistan las restricciones en el consumo aludidas en el citado artículo.

El subsidio consistirá en la diferencia entre la cantidad que las em-

presas han de satisfacer con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo y el importe del salario correspondiente a horas realmente trabajadas.

Artículo quinto.—Para acogerse a los beneficios de este Decreto ley será necesario que las empresas subsidiables justifiquen:

a) Que no han suplido la energía que la red ha dejado de suministrar por restricción con energía generada por medios propios en cuantía suficiente para trabajar en total más de las horas señaladas en el artículo primero.

b) Que en el período para el que solicitan el subsidio han cumplido las normas dictadas por los Delegados Técnicos Especiales para la regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la zona respectiva, en cuanto a los porcentajes autorizados de consumo, que constan en las Ordenes para la aplicación de restricciones de energía. Los consumos que figuren en las facturas de la empresa suministradora servirán de comprobante a este fin.

Artículo sexto.—El subsidio se calculará sobre los tipos de salarios que servían de base para la liquidación del Subsidio de Paro durante la época en que su abono corría a cargo de la Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica.

Artículo séptimo.—Los pagos que se realicen a las empresas beneficiarias del Subsidio por razón del mismo estarán exentos de toda clase de contribuciones e impuestos.

Artículo octavo.—La inexactitud en las declaraciones que han de formular las empresas para su afiliación o para la percepción de Subsidio, siempre que produzca aumento en los pagos por razón del mismo, se sancionará la primera vez con reintegro del exceso percibido y una multa de igual cuantía. La reincidencia supondrá, además del reintegro y multa en la cuantía citada, la pérdida definitiva del derecho al Subsidio, sin perjuicio de que persista para tales empresas la obliga-

ción de satisfacer a su personal obrero las cantidades señaladas en el artículo segundo de este Decreto-ley.

Las multas que se impongan en virtud de lo dispuesto en este artículo se harán efectivas en papel de Pagos al Estado.

Artículo noveno.—Corresponderá al Ministerio de Trabajo todo el proceso de afiliación de las empresas al Subsidio, el reconocimiento y liquidación del mismo, vigilar el cumplimiento por las empresas de la obligación que se les impone por el artículo segundo de este Decreto-ley y la formación de las estadísticas de paro. El Ministerio de Industria le suministrará los datos en cuanto se refiere a régimen y cuantía de las restricciones.

El Ministerio de Hacienda entenderá de modo primitivo en todo lo referente a la administración del recargo que se establece por el artículo undécimo y en lo relativo a pagos del Subsidio y fiscalización de las operaciones de reconocimiento y liquidación del mismo. La comprobación de los datos facilitados por las empresas a efectos de la percepción del Subsidio, así como la aplicación que hagan de los fondos recibidos en tal concepto, se verificará conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Hacienda.

Artículo décimo.—Los Ministerios de Hacienda y Trabajo utilizarán sus propios funcionarios o personal de los Organismos que de ellos dependan para la realización de los trabajos derivados de lo dispuesto en este Decreto ley, sin que por los mismos pueda percibirse remuneración alguna fija especial por razón de estos servicios, ni aumentarse el número de aquéllos, bien se trate de personal fijo o eventual.

Artículo undécimo.—Desde la fecha del presente Decreto ley se restablece, de modo circunstancial, el recargo que sobre el consumo de energía eléctrica dejó de exigirse por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1952. Sus rendimientos se destinarán a cubrir las obligaciones derivadas del Subsidio.

El recargo se fija en el cinco por ciento sobre el importe de la factura por la energía suministrada, deducidos únicamente los impuestos

Artículo duodécimo.—A medida que vayan suspendiéndose o suprimiéndose las restricciones en el consumo de energía eléctrica, cesará de modo automático el régimen de Subsidio establecido por este Decreto ley.

El recargo a que se refiere el artículo undécimo quedará en suspenso una vez queden cubiertas las obligaciones derivadas del Subsidio y reintegradas las cantidades anticipadas por el Tesoro público.

Artículo décimotercero.—Se faculta al Ministro de Hacienda para que pueda anticipar con cargo a los fondos del Tesoro público hasta la cantidad de cien millones de pesetas para atender a los pagos del Subsidio a que se refiere el artículo cuarto.

Artículo décimocuarto.—Las reclamaciones que se promuevan con ocasión de la aplicación de los preceptos de este Decreto-ley serán resueltas, sin ulterior recurso, por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda cuando versen sobre cuestiones asignadas a la competencia del mismo por el segundo párrafo del artículo noveno, y por la del Ministerio de Trabajo cuando correspondan a la que se le fija en el párrafo primero del mismo artículo. Cada una de dichas Subsecretarías oírán necesariamente, antes de dictar resolución, a lo del otro Departamento ministerial.

Artículo décimoquinto.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Trabajo para que dentro de sus respectivas competencias o conjuntamente dicten las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

Junta Provincial de Ordenación Económico-Social

Circular de interés para los Ayuntamientos

En el B. O. de la provincia, número 181, correspondiente al día 17 de agosto último, se publicó una circular de esta Junta, sobre la confección del Suplemento anual del Plan de Ordenación Económico-Social, correspondiente al año 1952, en la que se interesaba la cumplimentación por todos los Ayuntamientos de la provincia de los cuestionarios para tal fin y que debía haberse efectuado antes del día 15 de septiembre pasado.

Como quiera que son muchos los Ayuntamientos que, a pesar del tiempo transcurrido no han devuelto debidamente cumplimentados los cuestionarios aludidos, se pone en conocimiento de los mismos que deberán efectuarlo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta circular en el B. O. de la provincia, procediendo a su remisión a la Junta de Ordenación Económico-Social, Plaza de Castilla, número 1.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 27 de octubre de 1953.
—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Roa

Edicto

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Claudio Antón Andrés, en nombre y representación de Hilaturas Caralt Pérez, S. A. con domicilio en Barcelona, contra D. Demetrio Palomino Carrascal, vecino de Valdezate de Roa, en reclamación de veintiún mil cuatrocientas

ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas en cuyos autos se embargó como de la propiedad del ejecutado, la siguiente finca urbana:

Una casa sita en el pueblo de Valdezate en la calle Carnicería, que linda por la derecha entrando con un pajar de Pedro González, izquierda Fidel Pomar, espalda Acisclo Augusto Palomino y entrada a calle antes dicha, consta de planta baja, principal y desván con un pequeño corral, cuya finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diez y seis mil pesetas.

Por providencia de esta fecha dictada en los autos de referencia se ha mandado sacar a primera y pública subasta en el término de veinte días siguientes al de su publicación del presente edicto, señalándose para la celebración de dicha subasta el día diez y siete de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del avalúo, cuya subasta podrá haberse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª No existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del adjudicatario la constitución de los mismos y las cargas y gravámenes anteriores a la constitución y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el pre-del remate.

Dado en Roa a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero
El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que cumpliendo acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 4 de agosto próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de la nave de sacrificio, del proyecto de matadero municipal, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Olano, según desglose realizado por el también Arquitecto D. Juan Sendín.

El tipo de licitación es de ciento ochenta y un mil quinientas doce pesetas veintisiete céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es la de 5.445'35 pesetas, y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de 10.890'72 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, de las diez a las catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas y demás particulares del expediente, en dicha Secretaría Municipal.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales de Aranda de Duero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, empezándose a contar diez días después de formalizado el contrato, verificándose el pago mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la C. M. P. de este Ayuntamiento.

Para la validez del contrato obje-

to del presente anuncio, se hace constar que se han cumplido las estipulaciones establecidas en el vigente Reglamento de Contratación, de fecha 9 de enero de 1953, con sujeción al cual se verificará esta subasta.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se exigirá la justificación de la constitución de la fianza provisonal y, en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para el bastanteo de poderes, al Abogado D. Ramón de Recalde y Laca, Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., calle....., número....., entera do del anuncio de subasta de obras de nave de sacrificio en el matadero municipal, publicado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la contratación de dichas obras, se comprometo a la total realización de ellas, conforme al proyecto y desglose confeccionados por los Arquitectos D. José Antonio Olano y D. Juan Sendin y en el plazo y condiciones que figuran en los citados documentos, por la suma alzada de pesetas..... (en letra).....

Lo que se hace público a los efectos a que se refiere este anuncio.

Aranda de Duero, 20 de octubre de 1953.—Pedro Sanz.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

El día 18 del mes de noviembre, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegué, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las quince horas, la pastos del Grupo Ordenado y «Las Viñas», montes números 202, 203, 204 y 204-A del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas para pastar 500 cabezas de ganado lanar en los cuatro montes.

A las dieciséis horas, la de 70 pinos maderables y marcados del monte «Las Viñas», con un volumen de 32 metros cúbicos de madera y 25 metros de leña de sus copas, silvestres, bajo el tipo de tasación de 14.300 pesetas, e índice de 17.875 pesetas.

A las diecisiete horas, la de 100 pinos maderables y silvestres del mismo monte marcados, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 25 metros de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 13.500 pesetas y precio índice de 16.850 pesetas.

A las dieciocho horas, la de 681 pinos del mismo monte, negrales, agotados de resinación, maderables y marcados, con un volumen de 198 metros cúbicos de madera y 175 metros de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 60.000 pesetas y precio índice de 75.000 pesetas.

Tales subastas tendrán lugar a las horas señaladas, con sujeción a las prevenciones insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de 30 de septiembre último y de 6 octubre actual, así como a los pliegos de condiciones administrativas generales fijados por la Jefatura del Distrito Forestal que publica el «Boletín Ofial de esta provincia de 16 del actual, y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arauzo de Miel, a 18 de octubre de 1953.—El Alcalde, Laureano Benito.

Alcaldía de Gredilla de Sedano

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 de noviembre próximo, a las diez horas, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes «Maroyal», para el bienio de los años forestales de 1953-54 y 1954-55, para pastar 220 reses lanares, cuya tasación anual es la de 3.520 pesetas; siendo el número de cabezas para dicho monte.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y observaciones insertas en el B. O. de la provincia del 30 de septiembre último y a las económicas de este Ayuntamiento.

Gredilla de Sedano, a 19 de octubre de 1953.—El Alcalde, Joaquín Robredo.

Alcaldía de Fresneña

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia de Burgos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 23 de noviembre próximo y hora de las once, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Acebosa», para pastar 260 reses lanares, bienio de 1953 a 1954 y 1954 a 1955, en la tasación de 1.040 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce, la del monte «San Julián», para 400 reses lanares, 20 vacunas y 20 mayores, con una tasación de 3760 pesetas.

En igual día, y hora de las trece, la del monte «Valdelomas», para 460 reses lanares, 86 vacunas y 60 mayores, con una tasación de 12456 pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, con arreglo a las disposiciones dictadas el efecto en el pliego de condiciones.

Fresneña, 23 de octubre de 1953.—El Alcalde, José de Miguel.

Junta administrativa de San Cristóbal del Monte

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la Sala de esta Junta, el día 24 de noviembre próximo, hora de las doce, la subasta de aprovechamiento de madera leñosa de roble per 20 metros cúbicos en el monte «La Galiña» con una tasación de 1200 pesetas, y precio índice 1500 pesetas.

En el mismo día y hora de las trece, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Galiña», para 200 lanares, con una tasación de 1000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia de su Presidente o vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Junta, con arreglo a las disposiciones dictadas al efecto en el pliego de condiciones.

San Cristóbal del Monte, a 22 de octubre de 1953.—El Presidente, Feliciano Gómez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Número extraordinario correspondiente al día 28 de octubre de 1953

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos de leñas y pastos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1953 - 1954, aprobados por el Ilustrísimo Sr. Inspector Regional Forestal por su acuerdo de 18 de septiembre corriente.

Número del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles	LEÑAS y otros M. C.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LIMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	GANADO DE USO PROPIO que puede entrar a pastar					TASACION Pesetas	OBSERVACIONES
								Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda		
Partido Judicial de Aranda de Duero														
1 A	Caleruega	Caleruega	Montealto	»	300	12000	Los Cogorros.—N. Corta anterior, S. fincas, E. mojonera de Arauzo de Salce y O. Corrales.—Corte a matarrasa de mata de encina							
2 A	Hontoria Valdearados	Hontoria Valdearados	Carrascal	»	200	6000	En todo el monte.—200 pinos secos leñosos, leñas muertas y rodadas y recogida de pinocha; desbroce de mata de encina.—En el término el Callejón entresaca de pino raquíutico y mal configurados	430	»	»	»	»	5160	
4 A	Quintana del Pidio	Quintana	El Olmedo	»	75	2250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—En Valle Olmedo desbroce de mata de encina y entresaca de pino raquíutico y mal configurado	200	102	»	»	»	4848	
5 A	Tubilla del Lago	Tubilla	El Pinar	»	150	4500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, recogida de pinocha.—En el sitio Valdesuño al Pozuelo, desbroce de mata de encina y entresaca de pino raquíutico y mal configurado	172	»	»	»	»	2064	
6 A	Villalba de Duero	Villalba	El Carrascal	»	110	3300	En todo el monte.—75 pinos secos y leñas muertas y rodadas; en el término de Barracones de aviación desbroce de mata de encina y pino raquíutico mal configurado	290	»	»	»	»	3480	
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva	Manojar o Valdegoda	»	100	3000	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y pino raquíutico y mal configurado	79	»	»	»	»	948	
8 A	Idem	Idem	El Pinar	»	700	21000	En todo el monte.—1.000 pinos secos agotados de resinación, leñas muertas y rodadas y recogida de pinocha; en el término senda de los resineros, desbroce de mata de encina y pino raquíutico y mal configurado	470	61	15	18	»	9480	El ganado en el 7 A.
8 A	Idem	Idem	Idem	»	20	200	20 metros cúbicos de tierra para la tejera	»	»	»	»	»	»	
3 A	Quemada	Quemada	La Calabaza	»	»	»	300	72	»	»	»	5328	
Partido Judicial de Belorado														
1	Alcocero de Mola	Alcocero	Valdetejas	»	»	»	»	30	20	50	»	5760	
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	»	225	6750	Camino Nuevo.—N. Cerro Quemado, S. La Magdalena, E. Las Aguas y O. Olmillos.—Poda y entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos, y en todo el monte 50 robles secos leñosos	7	90	95	45	»	12324	
3	Bascuñana	S. Pedro del Monte	Bajondillos	»	40	960	Mala-Subida.—N. Solana, E. monte de Vitoria, S. Arroña y O. río.—Entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	»	34	20	20	»	2416	
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	»	15	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	»	31	37	13	»	1186	
5 A	Belorado	Belorado	Palorco	»	20	600	Valdechico.—N. y E. Fincas particulares, S. Cabeza la Encina y O. Palorco.—Corta de mata baja de entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos	»	»	»	»	»	»	
6	Idem	Idem	Montemayor	»	500	12000	Valdeladrones.—N. Alucio, E. monte de San Cristóbal, S. Valdejinedo y O. Vallejitos.—Corta de mata baja y entresaca de roblizo y haya mal configurada, dejando los mejores resalvos	»	300	70	95	»	19080	Este ganado es para el 5 A y 6.
6	Idem	Idem	Idem	»	20	600	Valdezuzas.—N. Barrala, E. Fuentablada, S. Circo Araña y O. Fuentablada.—Entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos	»	»	»	»	»	»	
7	Idem	Idem	Sierra y Valles	»	255	2500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	»	»	»	»	»	
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	80	2400	Vallejos.—N. Vallejos, S. mojonera de Mozoncillo, E. camino y O. río.—Poda y entresaca de deroblizo, dejando los mejores resalvos de 20 hayas secas y huecas y de 30 robles secos y huecos	»	»	»	»	»	»	
9	Idem	Cerratón	Casa Olalla	»	205	6150	El Torco.—N. Río, S. mojonera de Arraya, E. Monroso y O. Campillos.—Entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos y en todo el monte 50 robles secos leñosos y huecos	»	30	40	17	»	4824	
							»	75	100	36	»	11592	

10	Espinosa del Comino	Espinosa	Espinales	» 113	3337	Las Fuentes.—N. Herrán del Llano, S. corta anterior, E. cárcaba y O. camino.—Poda y entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos y 50 robles secos leñosos.	»	20	50	22	»	5664	
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	» 8	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	62	60	50	»	7248	
12	Id. y S. Pedro Monte	Idem y San Pedro del Monte	Valdebustos	» 10	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»	
13	Idem	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	» 10	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	48	26	21	»	4546	
14	Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	» »	»	»	»	30	60	20	»	6480	
15 y	Idem	Fresneda	Monteagudo	» 125	3750	Entresaca de haya y de leñas muertas y rodadas.	»	180	125	50	»	16920	Este ganado para los dos montes.
17	Idem	Idem	Zarzabala	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	» 30	720	Valdebustos.—N. Barranco-oscuro, E. río de Eterna, S. monte de Eterna y San Pedro y O. camino de Eterna.—Mata baja de roble, dejando los mejores resalvos, quedando acotado por cinco años al pastoreo la superficie de la cota y en todo el monte, leñas muertas y rodadas y malezas	»	55	65	41	»	3864	
19	Idem	S. Cristóbal del Monte	Gabiña	» 25	600	Roble el Haya.—N. Campo de los Maguillares, E. tierras, S. monte de Belorado y otros y O. río.—Mata baja de roble y malezas, dejando los mejores resalvos y en todo el monte, leñas muertas y malezas.	»	30	21	19	»	1680	
20	Idem	Fresneña y San Pedro del Monte	San Julián	» 15	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas	»	»	»	»	»	»	
21	Idem	Fresneña y S. Cristóbal del Monte	Valdelomas	» 30	300	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas	»	»	»	»	»	»	
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	» 63	625	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y mochas de brezo	»	»	»	»	»	»	
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	» 88	5250	Carretorcal.—N. Camino de las Tenadas, S. Bajolechar, E. La Laguna y O. Camino de los Corrales.—36 hayas leñosas en la 1.ª Zona.—y leñas muertas y rodadas.—En todo el monte	»	60	35	15	»	5040	Este ganado para el n.º 32 33.
33	Idem	Idem	Valloca	» 38	1125	Sanalico.—N. Camino a Valloca, S. Camino de E. y O. Idem poda de roble dejando los mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»	
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	» 363	10575	Tocarrejas.—N. Tenada, S. Arroyo, E. Tocarrejas y O. Pasadilla.—Entrasca de roblizo dejando los mejores resalvos.—Fuente el Tocón.—N. Cubillo, S. La Tapa, E. Repoblación y oeste Tocarrejas.—Arranque de Brezo para carbón	»	20	36	24	»	4800	Este ganado es también para el monte n.º 38.
35	Idem	Ahedillo	Bardal	» 38	825	Costanillas.—N. Quiñones, S. Vallejuelos E, Cárcaba y O. Camino.—Poda y entresaca de roblizo dejando las mejores guías y resalvos.—Bardal.—N. Carrita, S. Camino, E. Cumbre y O. Sextil Bajero.—Arranque de brezo para carbón	»	10	26	10	»	2832	
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	» 33	975	La Calera.—N. Tieso, S. Cuba, E. Camino y O. Fincas de labor.—Poda de roble y de 5 hayas secas leñosas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	20	40	25	»	5160	
39	Idem	Villámudria	La Solana	» 150	4500	Roiga.—N. Camino, S. Mojonera de Alarcia, E. Arroyo y O. Camino.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	25	35	18	»	4356	Este ganado es también para el monte n.º 36.
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	» 20	200	En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de malezas	»	65	43	»	»	2354	
42	Idem	Idem y Bascuñana	El Villar	» 40	400	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	96	»	17	»	2424	
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	» 40	1200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y 16 hayas leñosas mal configurada	»	50	35	31	»	5952	
44	Idem	Espinosa del Monte	Dehesa Chabortum	» 25	600	Solana.—N. monte de Eterna, E. Santa Brigida, S. tierras labrantías y O. El Avellano.—Poda de roble dejando guías	»	24	19	9	»	2592	
45	Idem	S. Clemente del Valle	Frontal de la Mata	» 25	750	Las Merinas.—N. Corral de Conejo, E. corta anterior, S. Returo y O. Lovera.—Entresaca de roblizo y haya dejando resalvos de 2 en 2 metros	»	48	45	12	»	5256	
46	Idem	Espinosa del M. S. Vicente y Eterna	Santa Brígida	» 20	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	»	»	»	»	»	
48	Sta. Cruz Valle Urbión	Santa Cruz, Soto y Garganchón	Aluceas	» 15	300	Valle Chiguito.—N. Puente Bajera, S. Orguñala, E. término de Pradoluengo y O. Río Urbión.—Matorro de encina y de entresaca dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros	»	»	»	»	»	»	
51	Idem	Idem, Idem Idem	Quétiga	» 63	625	La Tejera.—San Millán, S. Quétiga, E. Tecilez y O. Armale.—Leñas de hayas y de leñas muertas y rodadas	»	18	26	24	»	4032	
23	Valle de Oca	Mozoncillo de Oca	La Peligrosa	» 125	3750	Peligrosa y Gudes.—Límites.—Corta anterior, S. La Peligrosa E. Cárcaba y O. mojonera de Ocón.—Poda y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos y corta de 18 hayas secas leñosas. En todo el monte leñas muertas	»	70	100	58	»	13056	Este ganado es también para el monte n.º 53.
52	Valmala	Valmala	La Dehesa	» 100	3000	Puente Lucía.—N. Peñas carrascal, S. Peña molino. E. La Granaleras y O. Los molinos.—Poda de roble dejando guías	»	»	42	39	»	4584	
41	Redecilla del Camino	Redecilla, Villarta y Quintana	El Rebollar	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	
54	Viloria de Rioja	Viloria	Las Cerradas	» 15	150	Las Cerradas.—N. y E. Montehueco y Rozas, S. Corta anterior y O. Monte de San Pedro del Monte.—Poda y entresaca de roblizo dejando guías y los mejores resalvos y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	45	»	»	»	1080	
55	Idem	Id. y Quintanar de Rioja	Montehueco y Rozas	» 30	300	Montehueco y Rozas.—N. Corta anterior, E. La Cuesta, S. Los Llanos y O. Arroyo.—Entresaca de roblizo y limpia de maleza, dejando los mejores resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas	»	»	80	45	»	9000	
56	Villaescusa la Sombría	Villaescusa	Valdebruscos	» 103	3225	Llano la Casa.—N. Olmillos, S. Valdebruscos, E. Corta anterior y oeste camino.—Poda y entresaca de roblizo dejando las mejores guías y resalvos y 40 robles secos leñosos en todo el monte	»	30	38	25	»	5256	
57	Idem	Quintanilla del Monte en Juarros	Fuentefria	» 78	2370	Las Llanadas.—N. antidián, S. Campo, E. Valdebruscos y O. Fuentefría. Poda y entresaca de roblizo dejando las mejores guías y resalvos y 30 robles secos leñosos en todo el monte	»	30	20	4	»	2448	
58	Idem	Villaescusa la Solana	Las Majadas	» 50	1500	Valderrabia.—N. Fincas de labor, S. Camino, E. Fincas de labor y oeste camino.—Poda y entresaca de roblizo dejando las mejores guías y resalvos	»	30	20	25	»	3960	
59	Idem	Villafranca	La Peligrosa	» 225	6750	Carrera Vieja.—N. Arroyo de la Cuesta anterior.—Poda y entresaca de roblizo, dejando los mejores guías y resalvos	»	15	50	15	»	5040	

24	Villafranca Montes de Oca	Villafranca	Santidrián	75	2250	El Gramal.—N. Camino, S. Mojenera de Villafranca, E. Fincas de labor y O. Corta anterior.—Poda y entresaca de roblizo, dejando las mejores guías y resalvos.	30	20	4	2448	
50	Idem	Villafranca, Ocón y Villalómez	Carrascal Mazcarra	225	6750	Carrera Vieja.—N. Arroyo, S. Corta anterior E. y O. Camino.—Poda y entresaca de roblizo.—El Matorral.—N. Corta anterior, S. Camino, este Arroyo y O. Camino.—Roza y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos	15	50	15	5040	
60	Idem	Idem Idem	La Carrascosa	110	3285	Los Ahedós.—N. Carretera, S. Camino, E. Prados y O. Caseta.—200 hayas secas leñosas	»	»	»	»	
60	Idem	Idem Idem	Idem	»	»	Bardal.—N. Santillán, S. Camino, E. Finca y O. Monte de Ocón.—Poda y entresaca de roblizo dejando resalvos	»	»	»	»	
62	Idem	Villafranca y 12 más	La Pedroja	138	3850	Las Cárcabas.—N. Río, S. Corta anterior, E. Cárcaba y O. Montecillo.—Poda y roza y entresaca de roblizo.—Vallejondo.—N. Río, S. Camino, este monte de Villa, y O. Pasada.—Poda y entresaca de roblizo.—Vallejo Lobera.—N. Carretera, S. Camino, E. Arroyo y O. Mojenera de Galarde.—brezo para hornos	»	»	»	»	
64	Villagalijo	Sta. Olalla del Valle	La Dehesa	10	600	Fuente Gorda.—N. La Cazuela, S. Fuente el Arzobispo, E. El Sextil y oeste Los Pozos.—Entresaca de roble y haya leñosos	»	»	»	»	
65	Idem	Villagalijo	Dehesa y Valles	50	2250	Barranco.—N. Carretera, S. Consagaño, E. Arana, y O. Carretera Prodoluen-go.—Poda de roble y robles leñosos.—Los Valles.—N. Río Tirón, sur Valle 1.º, E. Corral y O. Carretera a Pradoluen-go.—30 robles leñosos	90	106	35	18	7434
66	Villambistia	Villambistia	Montegrande	100	3000	Vallejo los Caleros.—N. Tierras de labor, S. Andalobera, E. El Cabezuelo y O. Vallejo Ahedillo.—Corta de roblizo y malezas de brezo dejando los mejores resalvos	»	50	30	80	9120
61	Villafranca Montes de Oca	Villafranca y 12 más	Montesuso	51	1521	Castidueñas.—N. Mojenera de Puras, S. Mojenera de Rábanos, E. Choza y O. Camino	»	»	»	»	»
5	Tosantos	Tosantos	Dehesilla Cruz del Hornigal	30	900	Bustillo.—N. Corta anterior, E. y S. Fincas labrantías y O. Monte de Villan-bistia.—Corta de mata baja de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte leñas muertas y rodadas	»	6	36	40	5616

Partido Judicial de Briviesca

71	Barcina de los Montes	Molina del Portillo	El Bardal	5	200	N.—Piedras de Peña Cabeza y monte particular de Cubilla, S. Peñas altas dando vista al río del monte El Bardal, E. Corralón y O. Las Eriguelas.—Corta de ramas rastreras dejando los mejores resalvos	»	44	30	20	4656
72	Idem	Barcina de los Montes	Hayal	50	3000	N. Camino de Salavivo, S. Hayal, E. Reundido y O. Monte particular del pueblo de Penches.—Corta de hayas raquíticas y mal configuradas entre los pinos silvestres existentes	»	116	20	30	6384
74	Idem	Aldea del Portillo	Pantorra	13	750	N. Camino de la Navario, S. Peñas altas, E. corta anterior y O. El Castillo.—Corta de hayas raquíticas y mal configuradas	30	10	20	12	3024
75	Idem	Molina del Páramo	Vallejo la Mina	25	1500	N. Monte particular el Mazo, S. camino del Corral, E. monte particular La Dehesa y O. corta anterior.—Corta a matarrasa de encina	»	»	»	»	» El ganado de este monte con el monte n.º 71.
81	Galbarros	Galbarros	Cerrillos	23	1800	Alda.—N. tierra de labor, E. corta anterior, S. Los Corrales y O. Las Encinas.—Leña de encina y roblizo roza de la misma especie dejando los mejores resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas y malezas	»	12	20	26	3600
82	Monasterio de Rodilla	Monasterio	Montemayor	49	3440	Alto el Encuentro.—N. camino el Orcajo, E. riscos, S. sendero y O. corta anterior.—Leña de encina y roza de la misma especie dejando resalvos y en todo el monte leñas muertas y rodadas	»	»	»	»	»
93	Reinoso	Reinoso	El Encinar	38	3000	Los Vallejos.—N. corta anterior, S. Vallejo, E. tierras labrantías y O. El Cerrillo.—Leña de encina y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos y de leñas muertas rodadas y malezas en todo el monte	»	10	20	10	2400
94	Rublacedo de Abajo	Rublacedo	Capulera	20	1640	Alto la Vienta.—N. camino, E. corta anterior, S. camino y O. idem.—Leña de encina y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos en cada mata y en todo el monte leñas muertas rodadas y malezas	»	20	20	40	4800
77	Cascajares de Bureba	Cascajares	Valmayor	»	»	»	76	25	20	5064
78 A	Cillaperlata	Cillaperlata	La Molina y La Isla	»	»	16	»	8	2	976
80 A	Hermosilla	Heermosilla	Las Canalejas	»	»	73	»	»	10	1596
91	Quintanaélez	Quintanaélez y otros	Hayal	»	»	150	»	30	20	5400

Partido Judicial de Burgos

101	Agés	Agés	La Hoya	12	36	Los Terreros.—N. S. E. y O. Mismo monte.—12 metros cúbicos de tierra para obras y adobes	»	85	94	45	2888	Los 94 vacunos pastas 1.º abril a 30 septiembre.
101	Idem	Idem	Idem	74	1776	Dehesa Vieja.—N. El Soto, E. Poda anterior, S. Los Cintos y O. Tierras labrantías de Agés.—Poda de roble dejando las mejores guías y roza de espino	»	»	»	»	»	»
151	Idem	Idem y otros	La Junta	270	5010	Vallejo la Becerra y Laguna Morochín.—N. Corta anterior, E. Cortas anteriores, S. y O. El mismo monte.—N. Valdesaleras de Galarde, E. S. y O. mismo monte.—Corta a Matarrasa de mata baja de roble y mochas de brezo y brezo en todo el monte	»	»	92	45	4151	Los 92 ganados vacunos pastarán el 2.º semestre.
102	Arlanzón	Arlanzón	Valdegados	52	2600	En todo el monte.—Corta de 128 robles secos leñosos marcados	»	158	215	55	15492	Los 215 ganados vacunos pastarán el 2.º semestre.
102	Idem	Idem	Idem	80	240	Tejera.—N. E. S. y O. mismo monte.—30 metros cúbicos de tierra para obras y adobes.—Tejera.—N. E. O. y S. mismo monte.—50 metros cúbicos de tierra para elaboración de teja y ladrillo	»	»	»	»	»	»

25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Dehesa Boyal	» 100	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 164	80	» 9696	Este ganado es para los montes números 25 26 27 y 28.
27	Idem	Idem	Idem	» 50	500	En todo el monte leñas muertas y rodadas	»	»	»	»
27	Idem	Idem	Idem	» 30	720	La Carrascada.—N. Peñalaguna, E. Cerro la Mazorra, S. Sierra, y oeste Arroyo Lameculos.—Leña haya limpia.—Entresaca	»	»	»	» Los 80 vacunos pastarán el 2.º semestre.
28	Idem	Idem	Peguera	» 180	4320	El Palancar.—N. Campillo, E. Cerro los Llanos, S. Camino Tarbaiba y oeste Hombía Peguera.—Poda de mata baja de roble a matarrasa	»	»	»	»
92	Quintanarruz	Quintanarruz	El Carrascal	» 13	750	Las Majadas.—N. Corta anterior, E. Camino, S. Mojonera de Hontomín y O. Río.—Matorro de roble y roca de la misma especie, dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas para adobes y obras	» 10	30	» 2400	»
134	Revilla del Campo	Revilla del Campo	La Esilla	» 10	40	El Carrascalejo.—N., E., S. y O. mismo monte.—10 metros cúbicos de tierra para adobes y obras	» 77	70	» 6888	Este ganado es también para los montes n.º 132 134 135 y 136.
135	Idem	Idem	Las Lomas	» 200	6000	Los Corrales.—N. Camino Mazueco, E. Senda los Ladrones, S. Valle Cebreda y O. tierras labrantías.—Mata baja de roble y encina a Matarrasa	»	»	»	»
135	Idem	Idem	Idem	» 20	80	20 metros cúbicos de tierra para adobes y obras	»	»	»	»
137	Salguero de Juarros	Mozonillo J.	La Cuesta	» 50	1200	Las Machorras.—N. Fincas labrantías, E. Cortas anteriores, S. Camino Campos Frios y O. Corta anterior.—Mata baja de roble a matarrasa excepto algún claro mayor de 18 centímetros	» 22	32	» 1680	Este ganado es también para el n.º 139. Los 32 vacunos pastarán el 2.º semestre.
138	Idem	Salguero	Cuestalechar	» 20	200	En todo el monte.—Malezas de espino	»	»	»	»
138	Idem	Idem	Idem	» 20	60	Los Valljos.—N., E., S. y O. mismo monte.—20 metros cúbicos de tierras para adobes y obras	» 35	48	» 2568	Este ganado es también para los números 140 y 141.
139	Idem	Mozoncillos	Valdemorones	» 40	960	Las Centenares.—N. y E. mismo monte, S. La Dehesa del mismo monte y O. Camino de Arlanzón.—Poda de robles dejando las mejores guías	»	»	»	»
139	Idem	Idem	Idem	» 30	90	La Charca.—N., E., S. y O. mismo monte.—30 metros cúbicos de tierra para adobes y obras	»	»	»	»
140	Idem	Salguero	Las Matas	» 150	3600	Espesal.—N. Corta anterior, E. Mojonera de S. Adrián S. Carretera y oeste Fincas labrantías.—Poda de roble dejando guías y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	»	»	»
140	Idem	Idem	Idem	» 20	100	La Cuesta.—N. E. S. y O. mismo monte.—30 m. c. de piedra para obras	»	»	»	»
142	San Adrián de Juarros	San Adrián	El Granero	» 115	2760	Hoyo Pardo.—N. Monte Las Matas de Salguero, E. Idem, S. Las Cerradas y O. Peña Corba.—Poda de roble dejando las mejores guías.—Fuente Rubia.—N. Arroyo del Trampal, E. El Trampal, S. El Salegar y oeste Camino de Arlanzón.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 70	46	» 3336	»
142	Idem	Idem	Idem	» 20	80	El Tomillar.—N., E., S. y O. mismo monte.—10 metros cúbicos de piedra	»	»	»	»
143	Idem	Brieva	Las Matas	» 10	30	Sanhocano.—N. E. S. y O. mismo monte.—10 m. c. de tierras para adobes	»	»	»	»
143	Idem	Idem	Idem	» 65	1560	La Laguna.—N. y E. Monte Valdegos, S. Fincas labrantías y O. mismo monte.—Poda de robles dejando las mejores guías y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 28	14	» 1176	Este ganado es también para el momento n.º 145.
144	Idem	San Adrián	El Robledo	» 45	135	El Brezal.—N., E., S. y O. mismo monte.—Mochas de brezo	»	»	»	»
147	Santa Cruz de Juarros	La Junta en Juarros	Matanza	» 180	4320	Costarcilla.—N. El mismo monte, E. Valdestriguera, S. Río Matanza y oeste monte.—Poda de roble dejando las mejores guías y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	»	»	»	»
147	Idem	Idem	Idem	» 150	450	Mochas de brezo y brezo en todo el monte	»	»	»	»
148	Idem	Santa Cruz J.	El Robledo	» 10	30	Matarrubia o Vallejuelos.—N., E., S. y O. mismo monte.—10 metros cúbicos de tierra para adobes y obras	» 87	120	» 6408	Este ganado es también para el n.º 146. Los 120 vacunos pastarán el 1.º semestre.
150	Sontovenia de Oca	Villamórico	El Bardal	» 50	1200	Las Majadillas.—N. Mismo monte, E. Camino las Majadillas, S. Camino Real y O. mismo monte.—Corta por entresaca de mata baja de roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 36	20	» 1584	Los 20 vacunos pastarán el 2.º semestre
153	Urrez	Urrez	Cuevachote	» 175	3150	Cuevachote.—N. Undidero, E. y S. mismo monte y O. Redonales.—Poda de roble dejando las mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y mochas de brezo	» 165	30	» 6840	Los 80 vacunos pastarán el 2.º semestre.
153	Idem	Idem	Idem	» 10	30	Matallana.—N. E. S. y O. mismo monte.—10 m. c. de tierra para adobes	»	»	»	»
154	Idem	Id. Arlanzón, Zalduendo, Galarde, Herramel	Valderrosaldo	» 490	5860	Vallejo Solanas y Los Sotihondos.—N. Monte San Miguel de Urrez, este Idem, S. mismo monte y O. Idem.—Poda de robles dejando las mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y mochas de brezo	»	»	»	»
158	Villasur de Herreros	Villasur	Gustacs	» 320	5700	Ahedo de la Cabezueta.—N. Río Quintanar, E. Arroyo Valdefraguas, sur monte particular de Urrez y O. Poda anterior.—Poda de robles dejando las mejores guías y leñas muertas y rodadas en todo el monte y arranque de mochas de brezo	» 155	140	» 8760	Los 140 vacunos pastarán el 2.º semestre. Este ganado es también para el monte n.º 159.
159	Idem	Idem	El Robledo	» 110	660	En todo el monte.—Arranque de mochas de brezo	»	»	»	»
160	Villarobe	Villarobe	La Cabeza	» 120	2880	Las Majadillas.—N. Arroyo Vallejo, E. mismo monte S. Campos y O. El Collado.—Poda de roble dejando las mejores guías y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 20	75	» 3180	»
160	Idem	Idem	Idem	» 10	30	Pozo Rondillo.—N., E. y S. mismo monte y O. Carretera de Villorobe a Pineda.—10 metros cúbicos de tierra para obra y adobes	»	»	»	»
161	Idem	Herramiel	Sanchimoro	» 40	1200	Vallejo la Carrera.—N. Cerrada Chiquita, E. mismo monte y O. Río Tri chuelas.—Poda de robles dejando las mejores guías y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	» 25	12	» 1032	»
120	Gredilla la Polera	Castrillo los Ruicios	El Robledal	»	»	»	» 12	42	» 3302	»
130	Quintanapalla	Quintanapalla	La Dehesa	»	»	»	»	104	» 7488	»
149	Santovenia de Oca	Santovenia	Las Ballemeras	»	»	»	»	60	» 3090	»
152	Tobes y Rahedo	Tobes y Rahedo	Rahedo	»	»	»	»	50	» 8544	»
155	Villamiel de la Sierra	Villamiel de la Sierra	Dehesa Boyal	»	»	»	» 96	70	» 4824	»

Partido Judicial de Lerma

166	Cuevas de San Clemente	Cuevas	Montemayor	100	3000	Robladillo.—N. Particulares, S. La Majada, E. Camino de Vallartesa, O. Camino.—Entresaca de Mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.—En todo el monte, leñas muertas rodadas y malezas...	170	60	80	25	11040	Este ganado es para los montes.
165	Idem	Idem	La Dehesa	"	"	"	"	"	"	"	"	"
167	Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa	75	2250	Vallejo Madrigal.—N. Camino bajo de Madrigal, S. Mojonera con Torrecilla del Monte, E. Frente el Olmo, O. Vallejo del Hondillo.—Entresaca de mata baja de roblizo dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros y en todo el monte, leñas muertas y rodadas...	350	80	75	25	11880	
168	Mencerreyes	Nencerreyes	El Encinar	50	150	En todo el monte, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas...	500	166	"	"	9984	
169	Retuerta	Retuerta y otros	Madajal	150	4500	La Pinilla.—N. Calzada, S. camino de Silos, E. Camino la Cantera, O. camino de Silos.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de 3 en 3 m. y en todo el monte, leñas muertas rodadas y arranque de malezas.	200	290	30	"	11520	
170	Santibañez del Val	Barriosuso	Ehebral	20	600	Las Nuevas.—N. El Val, S. Hoyo Verde, E. Las Nuevas, O. El Regajo.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros y en todo el monte leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	40	20	18	"	2256	

Partido Judicial de Roa

101 A	La Horra	La Horra	El Monte	300	9000	En todo el monte.—350 pinos secos inútiles de resinación desbroces de mata de encina, entresaca de pino raquítico y mal configurado en el sitio Camino la Travesaña al Pulpito.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas...	400	"	"	"	4800	
201 B	Nava de Roa	Nava de Roa	Abellón	500	20000	Hoyo Campelo.—N. Camino de Abellón, E. y S. Viñedos, O. Camino de Roa.—Corta a matarrasa de mata de encina...	250	72	"	"	4728	
201 C	Olmedillo de Roa	Olmedillo	Carregumiel	"	"	"	300	"	"	"	3600	

Partido Judicial de Miranda de Ebro

171	Condado de Tseviño	Saseta	Artola	25	2000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas...	"	"	8	8	1152	
172	Idem	Aguilla y Ajarte	Ausar	70	7400	Fuente la Orca.—N. Choza Aguilla, S. Arroyo, E. Barranco y O. Artizabal. 138 robles y encina todos ellos caducos...	70	"	28	28	4872	
173	Idem	Imiruri y Ochate	El Bardal	30	2400	Peña Rota.—N. Sierra, S. Corta anterior, E. Peña y O. Camino.—Entresaca de encina joven dejando resalvos...	"	"	13	20	2376	
174	Idem	Albaina	Botazarra	40	3200	Barranco La Roza.—N. Las Negras, S. La Rasa, E. Camino y O. El Otocal Entresaca de haya...	"	"	"	"	"	
176	Idem	Ascarza	Cábrial	25	2000	Campo Carobi.—N. Camino, S. Idem, E. Fincas y O. Idem.—Poda de encina y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas...	30	"	20	14	2868	
177	Idem	Arrieta	Cabrial	20	1600	Rocarayo.—N. Alava, S. El Alto, E. Cabrial de Ascarza y O. Alto.—Entresaca de haya y en todo el monte.—Leñas muertas y rodadas...	"	"	"	"	"	
178	Idem	Araico	La Cogulla	20	1200	N Camino, S. Arroyo, E. Fuente y O. Pueblo.—Poda y entresaca de leñas muertas y rodadas...	"	"	9	"	768	
179	Idem	Grandival	La Cogulla	20	1600	S. Marián.—N. Cava, S. camino, E. Araico y O. Corta anterior.—Entresaca de roble	20	"	6	6	1104	
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	40	4000	Los Barranquillos.—N. Las Roturas, E. Idem, S. Arroyo y O. Monte.—Tortijona.—Entresaca de robles puntisecos y mal configurados...	"	"	40	14	3888	
181	Idem	Bajauri	La Dehesa	40	3200	Los Corrales.—N. Camino, E. Corta anterior, S. Alava y O. El Barranquillo. Entresaca de haya joven y mal configurada...	"	"	34	20	3888	
182	Idem	Ocilla y Ladrero	El Encinar	25	2500	Barranco de Larán.—N. Cuatro troncos, S. Río, E. Monte Remonte y oeste Villanueva de Puebla.—Entresaca de encina, dejando resalvos...	"	"	14	"	1008	
184	Idem	Tarabero	Las Llanetas	25	2500	Cartel de Ramo.—N. Las Piedras, S. Fincas labrantías, E. Barranco y oeste Idem.—Entresaca de encina joven...	"	"	"	"	"	
186	Idem	San Martín de Galvarín	Montecampo	20	1600	Los Mochos.—N. Fincas, S. Alava, E. Camino y O. Particular de Torre.—20 robles leñosos marcados y poda...	"	"	"	8	576	
187	Idem	Fuidio	Muriarán	30	3000	La Poyada.—N. Corta anterior, E. Camino, S. Peñas y O. Artillar.—Entresaca de haya joven y mal configurada...	"	"	"	"	"	
188	Idem	Laño	Obecuna	50	4000	La Dehesa.—N. Fincas, S. Camino, E. El Jaral y O. Fincas.—Entresaca de haya joven y roble...	100	"	40	20	5520	
190	Idem	Doroño	El Puerto	25	2500	El Puerto la Piedra.—N. Alava, S. Cararto, E. Camino y O. Id.—Entresaca de haya.	100	"	20	18	3936	
191	Idem	Moraza	Regua	20	1200	Cuartel Reguex.—N. Camino, S. Alava, E. Camino y O. Cuartel de los Abedulos.—20 robles viejos caducos...	"	"	"	10	720	
192	Idem	Zurbitu	Remonte	13	1500	Valcaba.—N. Sierra, S. Arroyo, E. Lezana y O. El Hoyo, Entresaca de encina joven.	20	"	"	10	960	
103	Idem	San Vicentejo y otros	Ricaya	50	4000	La Coscoja.—N. Camino, S. Idem, E. El Hayal y O. Corta anterior.—Entresaca de haya y roble...	15	"	10	17	2124	
194	Idem	Villanueva Tobera	San Julián	40	2000	El Robledo.—N. Fincas labrantías, S. Llecas, E. y O. Camino.—Entresaca de roblizo y arranque de boj...	34	"	7	15	1992	
195	Idem	Golernio	San Torcuario	20	2000	Las Cerradas.—N. El Truchi, S. Fincas E. y O. Id.—Entresaca de encina joven	"	"	"	"	"	
197	Idem	Marauri	Vadegorte	38	2400	Sitio Cerrolachoza.—N., S. y E. Camino y O. barranco.—Entresaca de encinas viejas y limpia de abrojos...	50	"	30	"	2760	
199	Idem	Ozana	Pozarate	20	1600	La Royeta.—N. Idem, S. La Rosa, E. Carrasco Pozarate y O. Vistas a Mijancos.—Entresaca de roblizo...	20	"	6	"	672	
197 A	Miranda de Ebro	Miranda	El Monte y Peñagobern	"	"	"	"	300	50	"	10800	
198	Miraveche	Silanes	Los Cabrerros	"	"	"	100	50	"	30	4560	
199	Idem	Miraveche	El Robledal	"	"	"	200	200	120	80	21600	
200	Pancorbo	Pancorbo	Montemayor	"	"	"	88	103	44	74	11464	
201	Santa Gadea del Cid	Santa Gadea	Dehesa	"	"	"	"	100	25	12	5064	

Partido Judicial de Salas de los Infantes

Partido Judicial de Salas de los Infantes

Nº	Localidad	Finca	Superficie	Descripción	Valor	Superficie	Valor	Superficie	Valor	Observaciones
206	Barbadillo del Pez	Barbadillo	50	1500 Hoyo Bajera.—N. Vereda la Viñuela S, Carretera, E. Corta anterior y oeste Corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros dejando resalvos de 4 en 4 metros y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	151	91	82	16080	Este ganado es también para el monte n.º 207.	
207	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	
208	Cabezón de la Sierra	El Robledal	150	3600 Solana del Majadal.—N. Alto del Tomillar, S. Jurd. de la Gallega, E. Nidra lejo y O. El Roso.—Poda de robles dejando las mejores guías.—En todo el monte arranque de estopa y tocones.	148	129	13	13776		
209	Campolara	Campolara y Lara	»	»	100	»	»	2400		
211	Canicosa de la Sierra	Canicosa	25	200 En todo el monte, leñas muertas rodadas y tocones viejos.	»	»	»	»	Este ganado es también para el monte 212.	
212	Idem	Idem	125	2500 En todo el monte, leñas muertas rodadas y tocones viejos.	225	442	88	39582		
213	Idem	Idem	150	600 150 metros cúbicos de piedra para obras.	»	»	»	»		
215	Cerezo de la Sierra	Carazo	30	600 Hoja para el ganado en el mes de octubre.	»	»	»	»		
216	Idem	Idem	35	1050 La Solana.—N. Término de Villanuvá de Carazo, S. Tierras labrantías, este Tierras labrantías y O. Campo de la Vega.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.	»	»	»	»		
217	Castrovido	Arroyo	25	600 Umbriazo.—N. Campo Redondo, S. Tira Canto, E. Campo largo y oeste Arroyo.—Poda de roble y hoja para el ganado y arranque de estepa.	56	»	»	1344		
21	Idem	Terrazas	30	720 Las Cerradillas.—N. Límite del monte, S. Arroyo de Bacarizo, E. Límite del monte y O. Moralejas.—Poda de roble dejando guías, hoja para el ganado en 1.º de octubre y en todo el monte leñas muertas y rodadas.	72	»	»	1728		
222 A	Hontoria del Pinar	Hontoria y sus Aldeas	50	400 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	62	»	»	1488		
223 A	Hortiguela	Hortiguela	50	1000 Las Majadas.—N. Majada, S. La Torca, E. Carbonera y O. Camino.—Poda y entresaca de enebro.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas.	360	141	70	30	14904	
224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos	40	960 Fuente Pejón.—N. Campito el Haya, S. Tierras labrantías, E. Orceñal y oeste Corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—Hoja para el ganado.—En todo el monte arranque de estepa y leñas muertas.	54	54	30	7344		
231	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	60	1440 Mata Zarzal.—N. Los Abrasquillos, S. y E. Camino, y O. Mojonera San Millán.—Entresaca de roblizo dejando resalvos de 4 en 4 metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	»	»	»	»		
233	Jaramillo Quemado	Jaramillo Quemado	20	720 El Eepinar.—N. El Tallar, S. Tierras labrantías, E. Mojonera de Jaramillo y O. Corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de estepa y leñas muertas.	»	»	30	»	1440	
23	Jurisdicción de Lara	Paules y La Vega	15	450 Fuente Godín.—N. Tierras labrantías, S. Camino, E. Boca del Bardal y oeste Corta anterior.—Poda de roble dejando guías.	»	»	»	»	»	
23	Mambrillas de Laro	Mambrillas	50	1250 La Escampadilla.—N. La Mata, S. Corta anterior, E. Cepo Quemado y oeste Camino de Covarrubias.—25 metros cúbicos de poda de roble dejando guías.—Aguas Manaderas.—N. La Presa, S. Los Guanfrios, E. Corta anterior y O. Pedraja de Quintanilla.—25 metros cúbicos de poda de enebro.	100	70	16	8592		
23	Monasterio de la Sierra	Monasterio	25	200 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	166	85	22	22	12744	
24	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	400	8000 La Cueva.—N. Arroyo los Ramos, S. Bereditas, E. Cruz de la Quemada guardando el Camino y O. Camino de las Perrillas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de estepa y hojada para el ganado.	120	185	29	18288		
24	Neila	Neila	400	4800 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—Arranque de malezas tocones viejos y hojada para el ganado.	350	215	»	15	24600	
24	Palacios de la Sierra	Palacios	300	3600 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de estepa brezo para carbón excepto en los acotados; poda de roble para hojada en el mes de septiembre de ramilla que no exceda de 3 centímetros de grueso.	320	600	68	55776	Este ganado es para los 4 montes números 244 244 A, 245 y 247.	
244	Idem	Idem	140	1680 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas arranque de estepa y brezo para carbón, poda de roble para hojada del ganado en el mes de septiembre y octubre de ramilla que no excedan de 3 centímetros de grueso.	»	»	»	»	»	
24	Idem	Idem	350	4200 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de estepa poda de roble en los meses de septiembre y octubre de ramillas que no excedan de 3 centímetros de gruesas.	»	»	»	»	»	
246	Idem	Idem y Valviestre	100	800 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas estepa y brezo para carbón excepto en los acotados.	»	»	»	»	»	
246	Idem	Palacios y Hontoria	30	240 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de estepa y brezo para carbón excepto en los acotados.	»	»	»	»	»	
245	Idem	Palacios Vielvestre y San Leonardo	40	320 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y arranque de brezo para carbón.	»	»	»	»	»	
247	Idem	Palacios	300	2400 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas arranque de estepa y brezo para carbón excepto en los acotados y hoja de roble para hojada del ganado de ramillas que no exceden de 3 centímetros de gruesas.	»	»	»	»	»	
250 A	Quintanalara	Quintanalara	100	3000 Alto de la Majada.—N. Camino, S. Risco del Cañuelo, E. Ladera del Valle la Cola y O. Cuesta la Isa.—Mata de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.	»	»	»	»	»	
25	Quintanar de la Sierra	Quintanar	750	6000 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos y hoja para el ganado, sin cortar ramas y arranque de brezo para carbón excepto en los acotados.	556	»	»	13344		
251	Idem	Idem	1000	4000 Maraca.—N. Varalón, E. Prados, S. Carretera Provincial y O. La Manga.—1000 metros cúbicos de piedra.	»	»	»	»	»	
251	Idem	Idem	150	600 Choza los Moneos y Tejera.—N. Covachón, E. Sierra los Riscos, S. Reguilla y O. Fuente la Viña.—100 metros cúbicos de barro.	»	»	»	»	»	
2	Idem	Idem y Valviestre	20	160 En todo el monte.—Leñas muertas rodadas, arranque de tocones viejos y malezas	»	»	»	»	»	

						250	7500		250	100	120	7	14544
242	Idem	Idem	La Umbria	25	750	En todo el monte, leñas muertas rodadas, arranque de malezas y tocones viejos.							
249	Pinilla de los Barruecos	Geto	Dehesa y Trabado	45	1350	La Majada.—N. Vallejo de la Choza, E. Camino de Pinilla, S. Término de Pinilla y O. La Dehesa.—Poda de 130 matorros dejando las mejores guías. En todo el monte arranque de estepa, matacos y malezas	106	46	60	10			7416
255	Riocavado de la Sierra	Riocabado	La Dehesa	300	9000	Donzaballa.—N. Cruz Donzaballa, E. Arroyo, S. y O. Carretera.—Poda de roble dejando guías y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.—En el sitio Las Carreras.—Aprovechamiento de hoja de roble para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos	380	166	50	106			19776
270	Valle de Valdelaguna	Bezares	Aceras y Retamar	100	3000	Regoyada.—N. Camino, S. Cordel, E. Comunidad de Patria y O. Peña el Agua.—Poda de roble dejando las mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas rodadas arranque de malezas y tocones viejos	74	32	38				4968
271	Idem	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	100	3000	Los Hoyos.—Entresaca de 46 robles leñosos marcados.—N., E., S. y O. mismo monte.—En todo el monte, leñas muertas y rodadas arranque de malezas y tocones viejos	100	78	72	34	49		12468
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	50	1500	Camino Real.—Entresaca de 30 hayas leñosas marcadas.—En todo el monte. Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos	100	62	58	45	48		11832
273	Idem	Huerta de Abajo	La Dehesa	50	1500	Matamediana.—N. Fuente Vieja, S. Corta anterior, E. Comunero con Tolbaños de Abajo y O. Camino.—Poda de roble dejando las mejores guías.—En todo el monte.—Leñas muertas rodadas, arranque de malezas y tocones viejos	185	76	63	28	33		11784
275	Idem	Tolbaños de Abajo	La Dehesa	100	3000	Navas y Prado.—N. Carretera, E. Corta anterior, S. y O. El Pago.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas rodadas y en el sitio Navas hojada ganado	140	54	53	25	27		9564
280	Idem	Idem	Sierra Camoina										
276	Idem	Bezares y otros	Estillana	50	1250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos							
277	Idem	Huerta de Arriba y otros	Patricia	125	2500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos							
278	Idem	Huerta de Abajo	Riobaraja	80	2400	Golorcita.—Entresaca de 50 hayas leñosas marcadas.—Hoya Borreguil.—Hojada de acebo para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas rodadas arranque de malezas y tocones viejos							
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campaña	200	4000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos							
274	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	La Dehesa	400	12000	Llano Relumbrosa.—N. Limite con Monterrubio, S. Ayedo, E. Cabeza Gorda y O. Fuente Relumbrosa.—Poda de roble dejando guías.—La Tejera.—Hojada de acebo para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos	244	172	134	112	44		26352
279	Idem	Idem	Santa Engracia	200	4000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de maderas y tocones viejos							

Partido Judicial de Sedano

292	Alfoz de Bricia	Villanueva de Carrales	Arroyo de Ahedo	7	520	Sogándara.—N. Camino, E. Carretera, S. Idem y O. Término de Renedo.—Entresaca de 7 hayas leñosas y leñas rodadas	37		30				2604
293	Idem	Presillas	La Cañada	5	540	San Miguel.—N. El Horno, E. El Pilon, S. Los Corralones y O. Fincas.—Entresaca de 4 robles leñosos pintisecos	24		16				1440
295	Idem	Montejo	La Dehesa				180		95				9000
296	Idem	Villamediana	Dehesa y Guesta El Mado	7	650	La Dehesa.—N. Puntanillos, E. El Vivero, S. Fincas y O. Arroyo, Entresaca de 3 robles leñosos	102		39				9032
297	Idem	Valderias	El Infierno	5	400	Peña el Oso.—N. Fincas, E. Las Millezas, S. Las Suertes y O. Peña el cuervo, entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos	51		23				2280
298	Idem	Bricia	Mataconderos				102		66				5976
299	Idem	Linares	Matarredonda	9	850	Cueva el Pepe.—N. Cueva el Haya, E. La Cuesta, S. Fincas o La Tejera entresaca de siete robles puntisecos	60		16				1872
300	Idem	Barrios de Bureba	Los Riscos	16	1240	En todo el monte. Entresaca de 8 robles y 9 hayas leñosas y leñas rodadas	158		108				9168
301	Idem	Lomas de Villamediana	La Sombria	10	760	Redondilla.—N. Fincas, E. Las Pradollejas, S. Fresno y O. Río, Entresaca de roblizo mal configurado	101		76				6684
302	Idem	Cilleruelo B.	Taciña	16	1280	En todo el monte, entresaca 3 robles y 3 hayas leñosas y leñas rodadas	152		60				6144
304	Alfoz Santa Gadea	Higón	La Mata				52				32		2928
306	Alfoz de Santa Gadea	Quintanilla S. Gadea	Idem	18	1400	El Arroyón.—N. Término de Arijá, E. Corta anterior, S. Camino y O. Carreras Blancas, Entresaca de roble mal configurado y limpia de malezas	45		34				2988
306 A	Arijá	Arijá	Idem	100	500	100 metros cúbicos de tierra para la tejera	90		84				7128
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Morojal	13	1000	La Rad.—N. Casas las Campanas, S. Corta anterior, E. Cotarro y O. Tierras labrantías, corta de mata baja de roble y encina dejando los mejores resalvos de 4 en 4 metros	100	52	30	35			7128
311	Idem	Nocedo	Las Puertas	10	800	Caseta Vieja.—N. Valdelateja, S. Sedano, E. Fincas y O. Idem, mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros, poda de roblizo para hoja del ganado en el mes de septiembre	60		28	14			3744
312	Masa	Masa	El Monte				146	65	71	33			10440
314 y	Moradillo de Sedano	Moradillos	El Paular	13	1000	Valle Pozo.—N. Camino, S. Camino, E. mismo monte y O. monte particular. Corta de mata baja de roble dejando los mejores resalvos	147	62	24	32			6924
313	Idem	Idem	La Nava										

Este ganado es para los dos montes

Idem	Cogollos	Rosillo y Mata											
489	Idem		»	45	3600	Las Labradas.—N., E. y O. el mismo monte y S. quemada.—Entresaca de 43 encinas y 26 robles leñosos marcados y mata de encina mal configurada	100	»	30	6	»	3792	
490	Idem	La Parte Entrambosrios y Vallejo	»	15	90	Extracción de piedra	90	»	115	15	»	11160	
492	Idem	Hornillatorre	»	8	480	En todo el monte.—9 havas leñosas mal configuradas, tocones viejos, leñas muertas y rodadas y malezas	70	»	60	»	»	5160	
493	Idem	Redondo y J. Sonsierra	»	43	1700	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	247	»	120	2	»	11748	
415	M. Valdeporres	Brizuela	»	55	4400	Vallejo Redondo.—N., E., S. y O. mismo monte.—Entresaca de 74 encinas y 40 robles leñosos marcados, y en todo el monte leñas muertas y rodadas	140	60	50	4	»	7008	
416	Idem	Puantedey	»	55	4400	Trambaspeñas.—N., E., S. y O. mismo monte.—Entresaca de 80 robles leñosos marcados.—El Rojo.—Linda N., S., E. y O. mismo monte.—Entresaca de mata de encina de cuatro en cuatro metros	125	50	70	5	»	8100	
417	Idem	Quintanabeldo	»	13	750	Cnnteballe.—N. río Saul, S. Peña, E. pueblo de Quintanabeldo y O. jurisdicción de Villabáscones de Bezana.—Entresaca de 5 havas leñosas y leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	50	»	35	»	»	3120	
499	Idem	Valdepores y otros	»	125	5000	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	»	»	»	»	»	»	
500	Idem	Pedrosa	»	25	1500	Rudiegas.—N. sierra, S. fincas particulares, E. Quiebracujos y O. monte de Dosante.—Entresaca de roble joven mal configurado y arranque de malezas	90	»	80	8	»	7416	Este terreno es también para el número 801.
502	Idem	Villabés	»	15	1200	Las Cortes.—N. jurisdicción de Quintanabeldo y Pedre-Paño, S. el mismo monte. E. Podra-Paño y O. fincas particulares del mismo pueblo.—Entresaca de 44 robles leñosos	108	»	52	16	»	6192	
503	Idem	S. Martión de las Ollas	»	10	600	La Vega los Orealejos.—N. Hoya de los Orealejos, S. piedra, E. corta anterior y O. La Rosilla.—Entresaca de carrasco de encina, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	60	»	60	6	»	5472	
505	Idem	La Merindad	»	75	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas	»	»	»	»	»	»	
506	Idem	Idem	»	20	1200	En todo el monte.—Entresaca de haya joven mal configurada y malezas	»	»	»	»	»	»	
515	M. de Valdivielso	Valdenoceda y Quintana	»	100	6000	Valdebus.—N. y E. monte público de Villalain y Bisjueces y S. y O. el mismo monte.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros	232	174	79	»	»	12648	Este terreno es también para el monte número 552 Escudo y Aguila.
527	P. la Sierra en Tobalina	Valderrama	»	30	1200	N. el mismo monte, S. risca, E. corta anterior y O. mismo monte.—Sitio el Hayal.—Corta de haya joven y encina	»	»	40	40	»	5760	
528	Idem	Villanueva de los Montes	»	7	520	Término Cornillos Peña del Niño.—N. jurisdicción de Frías, E. Risca Alta, S. mismo monte y O. arroyo.—Leñas de roblizo	25	50	30	10	»	4380	
530	Idem	Cubilla	»	40	2400	Estrecho del Hoyo.—N. Corral de las Cuatro, E. monte de Miraveche, S. Peña la Encina y O. Fuente de los Artilleros.—Corta de haya joven y roblizo	150	»	60	10	»	6840	Este terreno es también para el monte número 551.
531	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
343	Valle de Manzanedo	Crespo y Campino	»	14	1120	En todo el monte.—Entresaca de haya joven mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	85	»	42	8	»	4620	
350	Idem	Población	»	7	560	Trassarroyo.—N. fincas, E. camino, S. Valdemoril.—Término de Báscones.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	44	»	40	10	»	4128	
534	Idem	Argés	»	10	600	La Rad.—N., S. y E. el mismo monte y O. tierras labrantías.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros	60	24	12	8	»	2736	
535	Idem	Marzaedo y Manznedillo	»	50	3000	Fuente la Tenada.—N. camino y E., O. y S. el mismo monte.—Corta de mata de encina dejando los mejores resalvos	110	40	11	»	»	3072	
538	Valle de Mena	Cilieza	»	20	1200	La Edilla.—N. Sierra del Páramo, E. Cierre del Páramo, S. monte público y O. el mismo monte. Entresaca de roblizo joven mal configurado y hoja seca	»	»	8	5	»	986	
539 A	Idem	Ribota y caniego	»	20	800	En todo el monte.—Leñas de borto y escacho y hoja seca	2	»	5	17	»	1608	
540	Idem	Bortedo Santecilla y Gijado	»	100	4000	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca	40	»	18	»	»	1776	
541	Idem	Burceña	»	40	1600	Las Lagunillas.—N., S., E. y O. el mismo monte.—Leñas de borto y hoja	80	»	22	10	»	3264	
542	Idem	Campillo	»	50	2000	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca	20	»	24	16	»	3120	
543	Idem	Nava de Mena	»	80	3200	Serrondillo.—N. cumbre, E. Arroyo de Valcaba, S. río Orduente y O. jurisdicción de Partearroyo.—Leñas de borto quemadas	50	»	8	6	»	1608	
544	Idem	Hornes	»	90	3600	Calleja Mayor y Gándara.—N. Cenarro y el mismo monte, S. Ulagulo y fincas particulares, E. jurisdicción de Ribota y O. Manero.—Encinas derribadas por la nieve y el viento y borto quemado	12	»	30	8	»	2880	
545	Idem	Partearroyo	»	50	2000	Campobías.—N. Cabaña de Custoya, S. Carretera Agua Bueno, E. id. y oeste Arroyo Rupedroso.—Leñas de borto procedentes de incendio	»	»	8	44	»	1368	
546	Idem	Ribota	»	40	1600	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca	36	»	16	12	»	2448	
549	Idem	Vigo	»	15	1200	Lo Comunero.—N. Pared de las Arroturas, S. Peña, E. jurisdicción de Vallejo y O. id. de Siones.—Hayas leñosas y mal configuradas	»	»	4	42	»	1152	
554	Idem	Ovilla	»	20	1600	El Pino y el Mayor.—N. río, S. el mismo monte, E. y O. id.—Robles caducos	20	»	4	6	»	960	
555	Idem	Vallejuelo	»	30	2400	Escaño.—Via de La Robla, S. Peña Losa, E. monte de Siones y O. monte de Sopeniano y Cadagua.—Hayas leñosas y mal configuradas	»	»	4	10	»	1008	
556	Idem	Anzó	»	30	1800	En todo el monte.—30 havas leñosas secas	70	»	68	38	»	7752	
557	Idem	Bortedo	»	30	1200	En todo el monte.—Leñas de quemadas de dos años	20	»	»	10	»	960	
558	Idem	Covides	»	10	400	En todo el monte.—Leñas de escacho y malezas	35	»	»	»	»	564	
559	Idem	Bezana	»	30	1500	Calles.—N. el mismo monte, S. Peña, E. jurisdicción de Cadagua y O. jurisdicción de Vivanco.—Leñas de entresaca de encina y tocones quemados	25	»	»	12	»	1164	
560	Valle de Mena	Leciñana	»	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	30	»	»	»	»	3528	
561	Idem	Mediana y Carrasquedo	»	20	800	En todo el monte.—Leñas de escacho, malezas y hoja seca	»	»	12	12	»	1728	
562	Idem	Siones	»	55	3300	Picoballe.—N. carretera, S. Peña, E. Costa Llanita y O. Las Lamonas.—70 havas leñosas y mal configuradas y hoja seca	20	»	18	8	»	2112	
563	Idem	Sopeniano y Gadagua	»	35	1400	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y hoja seca	»	»	40	12	»	8744	

564	Idem	Vivanco	Rauchuelo	»	40	2400	La Pasada.—N. carretera pública, S. Las Lastras, E. monte Las Rozas y O. el mismo monte.—18 hayas y 10 robles caducos	40	»	74	12	»	6672	Este ganado es también para el monte número 564 A Ranchuelo.
565	Idem	Ventades y Novales	Recuenco	»	15	900	En todo el monte.—Leñas de encina derribadas por la nieve y el viento	»	»	»	6	»	432	
565 A	Idem	Villasuso	Rédondo	»	45	3600	En todo el monte.—Entresaca de 70 hayas leñosas	58	»	19	7	10	2808	
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	»	40	1600	La Campa el Sel.—N. Hermanos Eluz Hacha, S. Mariano Martínez, E. monte de Santa Coloma (Alava) y O. el mismo monte.—Leñas de borto quemado	»	»	16	»	»	1152	
568	Idem	Caniego	San Miguel	»	50	2000	Poza del Agua.—N. peña, S. Peñota, E. Rozuelas y O. Peña del Cuerno.—Corta de encina y escacho	30	»	40	8	»	3816	
569	Idem	Arceo	Sarón	»	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	»	»	11	2	»	936	
571	Valle de Tobalina	Rufrancos y otros	Bardal	»	15	1200	El Bardal.—N. monte Valderejo, E. Alto de la Tejera, S. peña y O. Revilla mayor.—Corta de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros	»	»	8	6	»	1008	
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	»	25	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	80	»	»	8	»	1536	
571 A	Idem	Valujera	Caibar	»	15	900	Umbría.—N. mojonera de Lechedo, E. mojonera de Ael, S. Senda de la Umbría y O. fincas particulares.—Corta de boj y pinos rastreros menores de 18 centímetros	»	»	26	36	»	4464	
575	Idem	Santa María Garoña y otros	Unión	»	40	800	N. fincas labrantías, E. D. Carlos Arín y Pancorvo, S. monte de Cubilla y Valderrama y O. río Ebro.—Teñas muertas, rodadas y boj	400	100	30	30	»	11520	
373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	»	»	»	»	»	»	18	18	»	2592	
380	Espinosa de los Monteros	Santa Olalla	La Dehesa	»	»	»	»	150	»	18	4	4	3480	
381 y 387	Idem	Quntana los Prados	Edilla y Santotís	»	»	»	»	90	»	80	13	»	7776	Este ganado es para los dos montes.
381	Idem	Beraueza	Edilla	»	»	»	»	90	»	45	4	»	4608	
419	Junta Río Losa	Villaluenga	La Cuesta	»	»	»	»	60	»	»	20	»	2160	
428	Junta San Martín	Villalambús	Los Barrancos	»	»	»	»	50	»	4	12	»	1752	
431	Idem	Fresno de Losa	El Pinar	»	»	»	»	100	»	9	22	»	3432	
439	Junta Traslaloma	Cubillo de Losa	Cueto	»	»	»	Estos pastos para el pueblo de Angosto	45	»	9	16	»	2340	
445	Junta Villalva Losa	Teza	Carrasqueda	»	»	»	»	60	34	26	30	»	5568	
445	Jur. San Zadornil	Surd. San Zadornil	Valdelosa	»	»	»	»	51	»	20	14	»	3060	
461	Mer. C. la Vieja	Biscueces	El Rebollar	»	»	»	»	»	»	70	»	»	5040	
467 A	Mer. de C. Urría	Tartalés, Urría y Mijangos	La Tesla	»	»	»	»	»	34	»	»	»	816	
471	Mer. de Montija	Gayangos	Los Llanos	»	»	»	»	124	»	80	»	»	7248	
472	Idem	Loma de Montija	El Olmillo	»	»	»	»	80	»	60	»	»	5280	
472	Mer. de Sotascueva	Redondo y Herrera	Covacho	»	»	»	»	100	»	50	»	»	4800	
483	Idem	Villaváscones	La Dehesa	»	»	»	»	68	»	28	5	14	3528	
491	Idem	Hornillayuso	Sierra y Cuesto	»	»	»	»	90	»	45	10	»	5040	
495	Mer. de Valdeporres	Dosante	La Dehesa	»	»	»	»	104	»	62	»	»	5712	
496	Idem	Rozás	Idem	»	»	»	»	18	»	42	»	»	3240	
498	Idem	Sentelices	Idem	»	»	»	»	90	»	51	»	»	4752	
507	Idem	Leva	Soto y Linares	»	»	»	»	140	»	»	14	»	2688	
509	Mer. de Valdivielso	Población	Ahedo	»	»	»	»	140	»	26	12	»	4416	
349	Valle Manzanedo	Arreba	La Torca	»	»	»	»	101	»	60	»	»	5532	
536	Valle de Mena	Santolaja	Acebal	»	»	»	»	»	»	10	8	»	1296	
537	Idem	Montiano	Carrascal	»	»	»	»	»	»	4	7	»	792	
539	Idem	Santiago Tudela	Cerrillos	»	»	»	»	10	»	2	9	»	912	
547	Idem	Vallejo Mena	La Dehesa	»	»	»	»	40	»	8	6	»	1488	
548	Idem	Angul	Entrambaspeñas	»	»	»	»	»	»	44	19	»	4536	
550	Idem	Lorcio	Horquilla	»	»	»	»	»	»	16	2	»	1296	
551	Idem	Santa María Llano	Junquera	»	»	»	»	»	»	10	3	»	936	
566	Idem	Irús de Mena	Regoya	»	35	2800	Escalia.—N. Sovarceo, S. monte Arceo, E. La Calleja y O. Cabay.—10 hayas y 20 robles caducos	66	»	26	8	»	3240	Este ganado es para el número 553.
553	Idem	Ciela	Vallovera	»	»	»	»	6	»	8	10	»	1368	
570	Idem	San Martín de Dón y Plágaro	El Pinar	»	60	6000	Valle.—N. Las Bodegas, S. Camino del Valle, E. Peña Blanca y O. Abuzón.—Entresaca de encina, pino, roble y leñas muertas	280	»	8	19	»	5304	
574	Idem	San Martín Dón	Idem	»	»	»	»	162	»	9	5	»	2952	
485	Mer. de Sotos Cueva	Hornillatorre y Hornillalastra	Escontrio	»	»	»	»	70	»	60	»	»	5160	

PREVENCIONES

- 1.^a Los Ayuntamientos o Juntas Administrativas obtendrán la licencia en el plazo de veinte días contados desde la fecha de publicación de este estado, y en el caso de no hacerlo así durante un mes, se entenderá que renuncian a la provechamiento vecinal, el cual sin más requisitos; podrá efectuarse por subasta, si así conviniere.
 - 2.^a Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, el 10% del precio de adjudicación de los aprovechamientos será ingresado para mejoras, en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas de este Distrito Forestal.
 - 3.^a Para la obtención de las licencias, serán condiciones previas, el ingreso a que se refiere la prevención anterior, así como el de las indemnizaciones reguladas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1952.
 - 4.^a De los daños que ocurran en la corta y 200 metros al rededor serán responsables personalmente los individuos que constituyan el Ayuntamiento o Junta Administrativa en el momento que fuere notado el daño, a no ser que antes se hubiese denunciado al autor del mismo.
 - 5.^a Cuando se trate de montes comuneros la Entidad que figure en cabeza entre las propietarias, cuidará de que se distribuyan las leñas entre los pueblos según la pertenencia de los montes en que se hayan concedido, dando a los participes copia de la licencia.
 - 6.^a Las Entidades propietarias deberán ajustarse, en la ejecución de estos aprovechamientos, a las condiciones que se impongan a los rematantes en los facultativos que para leñas y pastos que se publicarán oportunamente en el Boletín Oficial de la provincia.
- María Giménez Rico.
- Burgos 19 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio...